

# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Número 18

Lunes, 2 de agosto de 1982

## SUMARIO

### JUNTA DE ANDALUCIA

#### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Dirección General de Transportes

- Resolución de 23 de abril de 1982 de la Dirección General de Transportes por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Casabermeja y Empalme con la carretera MA-431, por los nuevos Accesos de Málaga (CN-321) como hijuela desviación de la Concesión entre Casabermeja y Málaga V-878 (E-264/79) ..... 311
- Anuncio de información pública del S.P.R.T.V. por carretera entre Sevilla-Utrera-Puerto Serrano V-3233 ca: SE-104 ..... 312
- Anuncio de información pública de modificación del S.P.R.T.V. por carretera entre Sevilla-Utrera-Puerto Serrano V-3233 ca: SE-104 ..... 312

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

- Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita ..... 314
- Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga por las que se autorizan y declaran la Utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan ..... 315
- Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Sevilla autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita ..... 319
- Anuncios de Información Pública. Instalaciones Eléctricas ..... 320

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA, COMERCIO Y TURISMO

- Resolución de 9 de julio de 1982, por la que se autoriza el funcionamiento del Patronato Provincial de Turismo de Granada ..... 320

#### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Dirección General de Transportes

Resolución de 23 de abril de 1982 de la Dirección General de Transportes por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Pag.

- Orden de 2 de julio de 1982, por la que se autoriza a don Jerónimo Albuin Jiménez para instalar un establecimiento de Piscicultura Marina en la marisma de desembocadura del río Barbate en el distrito marítimo de Barbate de Franco (Cádiz) ..... 321
- Orden de 2 de julio de 1982 por la que se autoriza a doña Graciela Mitjans Domecq para instalar un establecimiento de Piscicultura Marina en la marisma de desembocadura del río Barbate en el distrito marítimo de Barbate de Franco (Cádiz) ..... 321
- Orden de 2 de julio de 1982 por la que se autoriza a don Julián Vitorique Santos, Patrón Mayor de la Cofradía «Virgen del Carmen» de Isla Cristina para instalar un Parque de Cultivo de Moluscos en la orilla derecha del río Carreras desde el puente hacia La Sistia en Isla Cristina (Huelva) ..... 322
- Orden de 2 de julio de 1982 por la que se autoriza a don José Moreno Dávila para instalar una Piscifactoría en Puerto Real (Cádiz), distrito marítimo de Puerto de Santa María (Cádiz) ..... 322
- Orden de 2 de julio de 1982 por la que se autoriza a don Julián Vitorique Santos, Patrón Mayor de la Cofradía «Virgen del Carmen» de Isla Cristina para instalar un Parque de Cultivo de Moluscos en la orilla izquierda del río Carreras a Levante del Cementerio en Isla Cristina (Huelva) ..... 323
- Orden de 2 de julio de 1982 por la que se autoriza a don Julián Vitorique Santos, Patrón Mayor de la Cofradía «Virgen del Carmen» de Isla Cristina para instalar un Parque de Cultivo de Moluscos en la orilla derecha del río Carreras en el pareje La Sistia (1.ª Zona) en Isla Cristina (Huelva) ..... 323
- Orden de 2 de julio de 1982 por la que se autoriza a don Julián Vitorique Santos, Patrón Mayor de la Cofradía «Virgen del Carmen» de Isla Cristina para instalar un Parque de Cultivo de Moluscos en la orilla derecha del río Carreras en el pareje La Sistia (2.ª Zona) en Isla Cristina (Huelva) ..... 324
- Orden de 2 de julio de 1982 por la que se autoriza a don Ignacio Cervera Earle para la instalación de una Cetarea en terrenos administrados por la Junta de Obras del Puerto de Algeciras-La Línea (Cádiz) . 325

#### CORRECCION DE ERRORES

por carretera entre Casabermeja y Empalme con la carretera MA-431, por los Nuevos Accesos de Málaga (CN-321) como hijuela desviación de la Concesión entre Casabermeja y Málaga V-878 (E-264/79).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura, en uso de las competencias transferidas en materia de

transportes terrestres por el Real Decreto 698/1979 de 13 de febrero, asumidas, atribuidas y ejercidas de acuerdo con lo establecido en el Decreto de la Junta de Andalucía número 72/1981 de 14 de diciembre, ha resuelto otorgar definitivamente a don Francisco Fernández Grez la concesión del citado servicio con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: longitud 17,5 kilómetros. Casabermeja, CN-321 y empalme de la CN-321 con la C-MA-431.

Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos: Casabermeja y cruce de la CN-321 y MA-431.

Expediciones: tres expediciones de ida y vuelta los días laborables y dos de igual clase los domingos y festivos entre Casabermeja y Málaga en conjunto con el servicio base.

Tarifas: las mismas del servicio base V-878.

Clasificación respecto al ferrocarril: afluente grupo b) en conjunto con el servicio base V-878.

Sevilla, a 6 de julio de 1982.

PLACIDO CONDE ESTEVEZ  
Director General de Transportes

*Anuncio de Información Pública del  
S.P.R.T.V. por carretera entre Sevilla-Utrera-  
Puerto Serrano V-3233 ca: SE-104.*

Solicitud de modificación del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Sevilla-Utrera-Puerto Serrano V-3233 ca: SE-104.

Don Andrés García López, en nombre y representación de la Empresa Casal, S. A., titular de la concesión de referencia, ha solicitado las siguientes modificaciones:

— *Servicio Puerto-Serrano-Sevilla por Alcalá de Guadaira (Venta de La Liebre).*

Cambio de horario de la expedición completa autorizada con calendario diario excepto domingos y festivos, con salida de Puerto Serrano a las 7.00 h. y de Sevilla a las 18.00 h., la cual se pretende pase a efectuarse con salida de Puerto Serrano a las 6.30 h. y de Sevilla a las 19.00 h.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se somete a Información Pública por un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y aducir lo que estimen procedente, en la Oficina de esta Jefatura de Transportes de la 2.ª Zona en la provincia de Cádiz, Avda. de Andalucía n.º 1.

Se convoca expresamente a esta Información Pública a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a RENFE, al Ayuntamiento de Puerto Serrano, al concesionario de servicios regulares de la misma clase, Transportes Generales Comes, S. A., y a todos aquellos que exploten itinerario con algún punto de contacto con la modificación solicitada y puedan resultar afectados por la misma.

Sevilla, 27 de mayo de 1982.

MERCEDES FERRARI MARQUEZ  
Jefe de Zona

*Anuncio de Información Pública del  
S.P.R.T.V. por carretera entre Sevilla-Utrera-  
Puerto Serrano V-3233 ca: SE-104.*

Solicitud de modificación del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Sevilla-Utrera-Puerto Serrano V-3233 ca: SE-104.

Don Andrés García López, en nombre y representación de la Empresa Casal, S. A., titular de la concesión de referencia, ha solicitado las siguientes modificaciones:

1.º *Servicio Utrera-Sevilla Alcalá de Guadaira.*

● De lunes a viernes laborables:

— Cambio de horario de la expedición autorizada con salida de Utrera a las 7.00 h., la cual se pretende pase a efectuarse con salida de Utrera a las 7.30 h.

— Cambio de horario de las expediciones autorizadas con salida de Sevilla a las 13.00 h. y 18.00 h., las cuales se pretende pase a efectuarse con salidas de Sevilla a las 12.30 h. y 17.00 m.

— Implantación de una nueva expedición sencilla entre Utrera y Sevilla con salida de Utrera a las 17.30 h.

● Sábados laborables:

— Se pretende la supresión de las expediciones autorizadas con salida de Utrera a las 8.30 h. y de Sevilla a las 7.00 h.

— Cambio de horario de la expedición autorizada con salida de Sevilla a las 10.30 h., la cual se pretende pase a efectuarse con salida de Sevilla a las 10.45 h.

● Domingos y festivos:

— Cambio de horarios de las expediciones autorizadas con salidas de Utrera a las 7.30 h. y 20.00 h. las cuales se pretenden pasen a efectuarse con salidas de Utrera a las 8.00 h. y 20.30 h.

— Cambio de horarios de las expediciones autorizadas con salidas de Sevilla a las 8.30 h. y 23.00 h. las cuales se pretende pasen a efectuarse con salidas de Sevilla a las 9.00 h. y 22.00 h.

— Se pretende la supresión de la expedición autorizada con salida de Utrera a las 24.00 h.

2.º *Servicio Utrera-Sevilla por El Quintillo.*

● De lunes a viernes laborables:

— Se pretende la supresión de las expediciones autorizadas entre Utrera y Sevilla con salidas de Utrera a las 17.00 h. y 18.00 h.

— Se pretende la supresión de la expedición autorizada entre Sevilla y Utrera con salida de Sevilla a las 17.00 h.

— Cambio de horario de la expedición autorizada con salida de Utrera a las 7.30 h. la cual se pretende pase a efectuarse con salida de Utrera a las 7.00 h.

● Sábados laborables:

— Se pretende la supresión de la expedición autorizada entre Sevilla y Utrera con salida de Sevilla a las 15.00 h.

— Cambio de horario de la expedición autorizada con salida de Sevilla a las 14.00 h., la cual se pretende pase a efectuarse con salida de Sevilla a las 14.30 h.

● Domingos y festivos:

— Se pretende suprimir la expedición autorizada entre Sevilla y Utrera con salida de Sevilla a las 21.00 h.

**3.º Servicio Puerto Serrano-Sevilla por Alcalá de Guadaira (Venta de La Liebre).**

— Cambio de horario de la expedición autorizada con calendario diario excepto domingos y festivos con salida de Puerto Serrano a las 7.00 h. y de Sevilla a las 18.00 h. la cual se pretende pase a efectuarse con salida de Puerto Serrano a las 6.30 h. y de Sevilla a las 19.00 h.

**4.º Servicio Montellano-Sevilla por Alcalá de Guadaira.**

— Se pretende la supresión de la expedición autorizada con calendario de días laborables entre Montellano y Sevilla con salida de Montellano a las 18.00 h.

**5.º Montellano-Sevilla por El Quintillo.**

● **Días laborables:**

— Cambio de horario de las dos expediciones autorizadas entre Montellano y Sevilla con salidas de Montellano a las 10.00 h. y 16.00 h. las cuales se pretende pasen a efectuarse con salidas de Montellano a las 10.15 h. y 17.00 h.

— Cambio de horario de la expedición autorizada entre Sevilla y Montellano con salida a las 8.30 h. que pretende efectuarse con salida de Sevilla a las 8.45 h.

● **Domingos y festivos:**

— Cambio de horario de las expediciones autorizadas con salidas de Montellano a las 10.00 h. y 18.00 h. y de Sevilla a las 8.30 h. y 16.30 h., las cuales se pretende pasen a efectuarse con salidas de Montellano a las 9.30 h. y 19.00 h. y de Sevilla a las 8.00 h. y 17.30 h.

**6.º Servicio Alcalá de Guadaira-Venta de la Liebre-Sevilla (Centro).**

● **De lunes a viernes laborables:**

— Se pretende la implantación de tres nuevas expediciones sencillas entre Alcalá de Guadaira y Sevilla.

● **Sábados laborables:**

— Se pretende la supresión de once de las 59 expediciones autorizadas, con calendario de días laborables entre Alcalá de Guadaira y Sevilla y 14 de las 60 autorizadas, con calendario de días laborables, entre Sevilla y Alcalá de Guadaira.

● **Domingos y festivos:**

De las 71 expediciones autorizadas los días festivos se pretende la supresión de 35 expediciones entre Alcalá de Guadaira y Sevilla y 35 entre Sevilla y Alcalá de Guadaira.

Reajuste de horarios de todas las expediciones restantes autorizadas.

**7.º Servicio Alcalá de Guadaira-Sevilla por Monte Carmelo y Venta de la Liebre (San Mateo).**

● **De lunes a viernes laborables:**

— De las 35 expediciones autorizadas se pretende la supresión de 27 entre Alcalá de Guadaira-Sevilla y 28 entre Sevilla y Alcalá de Guadaira.

● **Sábados laborables:**

— Se pretende la supresión de las 31 expediciones autorizadas entre Alcalá y Sevilla y las otras 31 expediciones autorizadas entre Sevilla y Alcalá.

— Reajuste de horarios de todas las restantes expediciones autorizadas.

De autorizarse las modificaciones solicitadas los servicios pasarían a explotarse de la forma siguiente:

**1.º Servicio Utrera-Sevilla por Alcalá de Guadaira.**

● **De lunes a viernes laborables:**

— 8 expediciones entre Utrera y Sevilla y 9 entre Sevilla y Utrera con el horario siguiente:

Salidas de Utrera a las 7.30, 8.30, 10.00, 14.00, 15.00, 17.30, 19.00 y 20.00.

Salidas de Sevilla a las 7.00, 8.00, 10.00, 12.00, 12.30, 16.00, 17.00, 20.00 y 21.00.

● **Sábados laborables:**

— 5 expediciones de ida y vuelta con el horario siguiente:

Salidas de Utrera a las 7.00, 10.00, 13.30, 15.00 y 20.00.

Salidas de Sevilla a las 8.00, 10.45, 13.00, 16.00 y 21.00.

● **Domingos y festivos:**

— 3 expediciones entre Utrera y Sevilla y 4 entre Sevilla y Utrera con el horario siguiente:

Salidas de Utrera a las 8.00, 14.30 y 20.30.

Salidas de Sevilla a las 9.00, 13.30, 17.00 y 22.00.

**2.º Utrera-Sevilla por El Quintillo.**

● **De lunes a viernes:**

— 9 expediciones entre Utrera y Sevilla y 7 expediciones entre Sevilla y Utrera con el horario siguiente:

Salidas de Utrera a las 7.00, 8.00, 9.00, 10.00, 12.00, 13.00, 15.00, 16.00 y 21.00.

Salidas de Sevilla a las 9.00, 11.00, 13.00, 14.00, 15.00, 18.00 y 19.00.

● **Sábados laborables:**

— 6 expediciones entre Utrera y Sevilla y 5 expediciones entre Sevilla y Utrera, con el horario siguiente:

Salidas de Utrera a las 8.00, 9.00, 12.00, 16.00, 17.00 y 18.00.

Salidas de Sevilla a las 9.00, 12.00, 14.30, 17.00 y 19.00

● **Domingos y festivos:**

— 4 expediciones entre Utrera y Sevilla y 2 expediciones entre Sevilla y Utrera, con el horario siguiente:

Salidas de Utrera a las 10.00, 12.00, 16.00 y 18.00.

Salidas de Sevilla a las 11.00 y 19.00.

**3.º Servicio Puerto Serrano-Sevilla por Alcalá de Guadaira (Venta de la Liebre).**

— 1 expedición de ida y vuelta, los días laborables, con el horario siguiente:

Salida de Puerto Serrano a las 6.30 h.

Salida de Sevilla a las 19.00.

**4.º Servicio Montellano-Sevilla por Alcalá de Guadaira.**

— 1 expedición sencilla con calendario de días laborables entre Sevilla y Montellano con salida de Sevilla a las 13.30 h.

**5.º Servicio Montellano-Sevilla por El Quintillo.**

— 2 expediciones de ida y vuelta diarias con el horario siguiente:

- Días laborables:
  - Salidas de Montellano a las 10.15 y 17.00.
  - Salidas de Sevilla a las 8.45 y 16.30.
- Domingos y festivos:
  - Salidas de Montellano a las 9.30 y 19.00.
  - Salidas de Sevilla a las 8.00 y 17.30.
- 6.º *Alcalá de Guadaira-Venta de la Liebre-Sevilla (Centro).*
  - De lunes a viernes laborables:
    - 62 expediciones entre Alcalá de Guadaira y Sevilla y
    - 60 expediciones entre Sevilla y Alcalá de Guadaira con el horario siguiente:
      - Salidas de Alcalá: 2.00, 4.00, 5.30, 6.00, 6.15, 6.35, 6.55, 7.15, 7.30, 7.45, 8.00, 8.15, 8.30, 8.45, 9.00, 9.15, 9.35, 9.55, 10.15, 10.35, 10.55, 11.10, 11.30, 11.50, 12.10, 12.30, 12.45, 13.05, 13.25, 13.45, 14.00, 14.15, 14.30, 14.45, 15.00, 15.20, 15.35, 15.55, 16.15, 16.35, 16.55, 17.10, 17.30, 17.45, 18.00, 18.25, 18.45, 19.00, 19.15, 19.30, 19.45, 20.00, 20.15, 20.30, 20.45, 21.00, 21.20, 21.45, 22.10, 22.40, 23.20, 24.00.
      - Salidas de Sevilla: 3.00, 4.45, 5.15, 6.15, 6.40, 7.00, 7.15, 7.30, 7.45, 8.00, 8.15, 8.30, 8.50, 9.10, 9.30, 9.50, 10.10, 10.25, 10.45, 11.05, 11.25, 11.45, 12.00, 12.20, 12.40, 13.00, 13.15, 13.30, 13.45, 14.00, 14.15, 14.35, 14.50, 15.10, 15.30, 15.50, 16.10, 16.25, 16.45, 17.00, 17.20, 17.40, 18.00, 18.15, 18.30, 18.45, 19.00, 19.15, 19.30, 19.45, 20.00, 20.20, 20.40, 21.00, 21.30, 22.00, 22.45, 23.20, 24.00, 1.00.
  - Sábados laborables:
    - 48 expediciones entre Alcalá de Guadaira y Sevilla y
    - 46 expediciones entre Sevilla y Alcalá de Guadaira, con el horario siguiente:
      - Salidas de Alcalá: 2.00, 4.00, 5.30, 6.00, 6.30, 7.00, 7.25, 7.50, 8.10, 8.30, 8.50, 9.15, 9.35, 9.55, 10.20, 10.40, 11.05, 11.25, 11.45, 12.10, 12.30, 12.50, 13.15, 13.35, 14.00, 14.20, 14.40, 15.00, 15.20, 15.40, 16.05, 16.25, 16.45, 17.05, 17.25, 17.50, 18.10, 18.30, 19.10, 19.30, 19.55, 20.25, 20.45, 21.15, 21.55, 22.40, 23.20, 24.00.
      - Salidas de Sevilla: 3.00, 4.45, 6.40, 7.10, 7.30, 7.45, 8.05, 8.30, 8.50, 9.15, 9.35, 10.00, 10.20, 10.40, 11.05, 11.25, 11.45, 12.05, 12.30, 12.50, 13.15, 13.35, 13.55, 14.15, 14.40, 15.00, 15.25, 15.45, 16.05, 16.25, 16.45, 17.10, 17.30, 17.50, 18.25, 18.50, 19.15, 19.35, 20.00, 20.35, 21.15, 22.00, 22.40, 23.20, 24.00, 1.00.
  - Domingos y festivos:
    - 36 expediciones entre Alcalá de Guadaira y Sevilla.
    - 36 expediciones entre Sevilla y Alcalá de Guadaira con el horario siguiente:
      - Salidas de Alcalá: 2.00, 4.00, 5.30, 6.15, 7.00, 8.00, 8.45, 9.20, 9.45, 10.15, 10.45, 11.15, 11.45, 12.15, 12.45, 13.15, 13.45, 14.15, 14.45, 15.15, 15.45, 16.15, 16.45, 17.15, 17.45, 18.15, 18.45, 19.15, 19.45, 20.15, 20.50, 21.15, 22.00, 22.40, 23.20, 24.00.
      - Salidas de Sevilla: 3.00, 4.45, 6.15, 7.15, 8.00, 8.40, 9.00, 9.30, 10.05, 10.30, 11.00, 11.30, 12.00, 12.30, 13.00, 13.30, 14.00, 14.30, 15.00, 15.30, 16.00, 16.30, 17.00, 17.30, 18.00, 18.30, 19.00, 19.30, 20.00, 20.30, 21.15, 22.00, 22.40, 23.20, 24.00, 1.00.

7.º *Alcalá de Guadaira-Sevilla por Monte Carmelo y Venta de la Liebre (San Mateo).*

- De lunes a viernes laborables:
  - 8 expediciones entre Alcalá de Guadaira y Sevilla y
  - 7 expediciones entre Sevilla y Alcalá de Guadaira, con el horario siguiente:
    - Salidas de Alcalá: 7.10, 8.30, 11.40, 13.10, 14.40, 16.05, 17.35 y 19.00.
    - Salidas de Sevilla: 7.50, 11.00, 12.25, 13.55, 15.20, 16.50 y 18.20.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se somete a Información Pública por un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia; a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y aducir lo que estimen procedente, en la Oficina de esta Jefatura de Transportes en la provincia de Sevilla, Plaza de España Sector III.

Se convoca expresamente a esta Información Pública a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a R.E.N.F.E, a los Ayuntamientos de Sevilla, Alcalá de Guadaira, Utrera, El Coronil, y Montellano, a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase: Herederos de Consuelo Navarro, Transportes Alba y Pérez, S. L., Empresa San Roque, S.R.L., R.E.N.F.E., Los Amarillos, S. L., Jiménez Alvarez, S.R.C., R. Díaz Paz, S. A., don Valetín Pérez López y Alsina Graells Sur, S. A. y a todos aquellos que exploten itinerarios con algún punto de contacto con la modificación solicitada y puedan resultar afectados por la misma.

Sevilla, 27 de mayo de 1982.

MERCEDES FERRARI MARQUEZ  
Jefe de la Zona

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

*Resolución del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Granada autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2.619/66, de 20 de octubre; Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

- a) Peticionario: Cía. Sevilla de Electricidad, S. A.  
 b) Domicilio: Granada - Escudo del Carmen, 31.  
 c) Línea eléctrica:  
 Origen: C. T. «Tejar Rosas».  
 Final: Apoyo s/n., línea que alimenta a C. T. «Freila» y «Cantarerías».  
 Término municipal afectado: Baza.  
 Tipo: aérea.  
 Longitud en km.: 2,455.  
 Tensión de servicio: 20/6 KV.  
 Conductores: Al. Ac. de 54,59.  
 Apoyos: metálicos.  
 Aisladores: Cadena 2 - ESA - 1503.  
 Potencia a transportar: 1.00 KVA.  
 d) Estación transformadora.  
 e) Procedencia de los materiales: nacionales.  
 f) Presupuesto: 1.380.476 pesetas.  
 g) Finalidad de la instalación: enlazar el C.T. Tejar Rosas con el entronque al C.T. Cantarerías en Baza.  
 h) Referencia: 2783/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de este Servicio Territorial.

Se observarán los condicionados emitidos por la Compañía Telefónica Nacional de España, Excma. Diputación Provincial de Granada, Ayuntamiento de Baza, Jefatura Provincial de Carreteras y RENFE.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2.619/66, de 20 de octubre.

Granada, 19 de abril de 1982.

RUFINO DE LA ROSA ROJAS  
 Jefe del Servicio Territorial

*Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la Utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 678/1667 incoado en este Servicio Territorial, a instancia de Cía. Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Málaga, Maestranza, 4, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: línea aérea existente.  
 Final de la misma: C. de T. que se proyecta.  
 Término municipal: Fuengirola.  
 Tensión en servicio: 10(20) KV.  
 Tipo de línea: subterránea.  
 Longitud: 80 m.  
 Conductor: aluminio de 150 mm. 2  
 Estación transformadora: tipo interior de 100 KVA, relación 10.000 5%. 380-220 V.

Finalidad: suministrar energía a sector circundante a Urbanización La Herena, término municipal de Fuengirola. Los Boliches.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Decreto 3.151/68 de 28 de noviembre, y Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la Utilidad Pública de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Málaga, 16 de junio de 1982.

JULIAN MORENO CLEMENTE  
 Jefe del Servicio Territorial

*Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la Utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 678/1669 incoado en este Servicio Territorial, a instancia de Cía. Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Málaga, Maestranza, 4, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: línea subterránea existente con entrada y salida.

Término municipal: Ronda.  
 Tensión en servicio: 15(20) KV.  
 Tipo de línea: subterránea.  
 Longitud: 2 x 142 m.

Conductor: aluminio de 150 mm. 2  
 Estación transformadora: tipo interior de 400 KVA, relación 20.000-10.000 5%/380-220 V.

Finalidad: suministrar energía a sector circundante a Vicente Espinel.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la Utilidad Pública de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre al paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Málaga, 16 de junio de 1982.

JULIAN MORENO CLEMENTE  
 Jefe del Servicio Territorial

*Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la Utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 678/1.686 incoado en este Servicio Territorial, a instancia de Cía. Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Málaga, Maestranza, 4, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: línea subterránea con entrada y salida.

Término municipal: Marbella.

Tensión en servicio: 10(20) KV.

Tipo de línea: subterránea.

Longitud: 2 x 153 m.

Conductor: aluminio de 150 mm. 2

Estación transformadora: tipo interior de 400 KVA, relación 20.000-10.000  $\pm$  5%/380-220 V.

Finalidad: suministrar energía a sector circundante a Edificio Don Paco.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la Utilidad Pública de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre al paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Málaga, 16 de junio de 1982.

JULIAN MORENO CLEMENTE  
Jefe del Servicio Territorial

*Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la Utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 678/1.668 incoado en este Servicio Territorial, a instancia de Cía. Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Málaga, Maestranza, 4, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: línea subterránea existente con entrada y salida.

Término municipal: Málaga.

Tensión en servicio: 20 KV.

Tipo de línea: subterránea.

Longitud: 2 x 112 m.

Conductor: aluminio de 150 mm. 2

Estación transformadora: tipo subterránea de 250 KVA, relación 20.000  $\pm$  5%/398-230 V.

Finalidad: suministrar energía a sector circundante a La Carihuela.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo

dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la Utilidad Pública de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre al paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Málaga, 16 de junio de 1982.

JULIAN MORENO CLEMENTE  
Jefe del Servicio Territorial

*Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la Utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 4.981 incoado en este Servicio Territorial, a instancia de Cristóbal Becerra Cortés, con domicilio en Benaoján, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: línea aérea existente.

Final de la misma: C. de T. que se proyecta.

Término municipal: Benaoján.

Tensión en servicio: 15(20) KV.

Tipo de línea: aérea.

Longitud: 215 m.

Conductor: al-ac. de 31,10 mm. 2

Estación transformadora: tipo interior de 160 KVA, relación 15.000-20.000  $\pm$  5%. 398-230 V.

Finalidad: suministrar energía a Benaoján.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Decreto 3.151/68 de 28 de noviembre, y Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la Utilidad Pública de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre al paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Málaga, 21 de junio de 1982.

JULIAN MORENO CLEMENTE  
Jefe del Servicio Territorial

*Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la Utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expe-

diente A.T. 4.981 incoado en este Servicio Territorial, a instancia de Cristóbal Becerra Cortés, con domicilio en Estación Benaoján, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: línea aérea existente Atajate-Jubrique.

Término municipal: Jubrique-Genalguacil.

Tensión en servicio: 6(20) KV.

Tipo de línea: aérea.

Longitud: 2.832 m.

Conductor: al-ac. de 54,6 mm. 2

Finalidad: Mejorar el servicio de la línea A.T. que va de Jubrique a Genalguacil.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Decreto 3.151/68 de 28 de noviembre, y Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la Utilidad Pública de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre al paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Málaga, 21 de junio de 1982.

JULIAN MORENO CLEMENTE  
Jefe del Servicio Territorial

*Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la Utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 4.981 incoado en este Servicio Territorial, a instancia de Cristóbal Becerra Cortés, con domicilio en Estación Benaoján, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: línea aérea existente.

Final de la misma: C. T. que se proyecta.

Término municipal: Montejaque.

Tensión en servicio: 15(20) KV.

Tipo de línea: aérea.

Longitud: 392 m.

Conductor: al-ac. de 31,10 mm. 2

Estación transformadora: tipo interior de 100 KVA., relación 15.000-20.000  $\pm$  5%/398-230 V.

Finalidad: Suministrar energía a sector Sur-Este en Montejaque.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Decreto 3.151/68 de 28 de noviembre, y Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la Utilidad Pública de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la

imposición de servidumbre al paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Málaga, 22 de junio de 1982.

JULIAN MORENO CLEMENTE  
Jefe del Servicio Territorial

*Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la Utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 678/1687 incoado en este Servicio Territorial, a instancia de Cía. Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Málaga, Maestranza, 4, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: línea subterránea existente con entrada y salida.

Término municipal: Málaga.

Tensión en servicio: 10(20) KV.

Tipo de línea: subterránea.

Longitud: 2 x 20 m.

Conductor: aluminio de 150 mm. 2

Estación transformadora: tipo interior de 400 KVA, relación 20.000-10.000  $\pm$  5%/380-220 V.

Finalidad: suministrar energía a sector circundante a calle Simeón Jiménez Reina.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la Utilidad Pública de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre al paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Málaga, 23 de junio de 1982.

JULIAN MORENO CLEMENTE  
Jefe del Servicio Territorial

*Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la Utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 678/1689 incoado en este Servicio Territorial, a instancia de Cía. Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Málaga, Maestranza, 4, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: C. de T. Las Palmeras.

Final de la misma: C. de T. que se proyecta.

Término municipal: Marbella.  
 Tensión en servicio: 10(20) KV.  
 Tipo de línea: subterránea.  
 Longitud: 80 m.  
 Conductor: aluminio de 150 mm. 2  
 Estación transformadora: tipo interior de 250 KVA,  
 relación 20.000-10.000  $\pm$  5%/398-230 V.

Finalidad: suministrar energía a sector circundante a carretera circunvalación término municipal de Marbella.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la Utilidad Pública de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre al paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Málaga, 23 de junio de 1982.

JULIAN MORENO CLEMENTE  
*Jefe del Servicio Territorial*

*Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la Utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 678/1689 incoado en este Servicio Territorial, a instancia de Cía. Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Málaga, Maestranza, 4, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: C. de T. Las Palmeras.  
 Final de la misma: C. de T. que se proyecta.  
 Término municipal: Marbella.  
 Tensión en servicio: 10(20) KV.  
 Tipo de línea: subterránea.  
 Longitud: 80 m.  
 Conductor: aluminio de 150 mm. 2  
 Estación transformadora: tipo interior de 250 KVA,  
 relación 20.000-10.000  $\pm$  5%/398-230 V.

Finalidad: suministrar energía a sector circundante a carretera circunvalación término municipal de Marbella.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la Utilidad Pública de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre al paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Regla-

mento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Málaga, 23 de junio de 1982.

JULIAN MORENO CLEMENTE  
*Jefe del Servicio Territorial*

*Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara de Utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 678/1694 incoado en este Servicio Territorial, a instancia de Cía. Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Málaga, Maestranza, 4, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: línea aérea existente.  
 Final de la misma: C. de T. que se proyecta.  
 Término municipal: Alcaucín.  
 Tensión en servicio: 5(20) KV.  
 Tipo de línea: aérea.  
 Longitud: 16 m.  
 Conductor: al-ac. de 54,6 mm. 2  
 Estación transformadora: tipo interior de 160 KVA,  
 relación 20.000-5.000  $\pm$  5%/220-127 V.  
 Finalidad: suministrar energía a Puente Don Manuel.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Decreto 3.151/68, de 28 de noviembre y Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la Utilidad Pública de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre al paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Málaga, 25 de junio de 1982.

JULIAN MORENO CLEMENTE  
*Jefe del Servicio Territorial*

*Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara de Utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 678/1691 incoado en este Servicio Territorial, a instancia de Cía. Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Málaga, Maestranza, 4, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: línea aérea existente.  
 Final de la misma: C. de T. que se proyecta.  
 Término municipal: Colmenar.

Tensión en servicio: 5(20) KV.

Tipo de línea: aérea.

Longitud: 501 m.

Conductor: al-ac. de 54,6 mm. 2

Estación transformadora: tipo interior de 250+250 KVA, relación 20.000-5.000  $\pm$  5%/220-127 V.

Finalidad: suministrar energía a pueblo de Colmenar.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Decreto 3.151/68, de 28 de noviembre y Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la Utilidad Pública de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre al paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Málaga, 25 de junio de 1982.

JULIAN MORENO CLEMENTE  
Jefe del Servicio Territorial

*Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara de Utilidad Pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 678/1690 incoado en este Servicio Territorial, a instancia de Cía. Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Málaga, Maestranza, 4, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: línea subterránea existente con entrada y salida.

Término municipal: Málaga.

Tensión en servicio: 10(20) KV.

Tipo de línea: subterránea.

Longitud: 2 x 50 m.

Conductor: aluminio de 150 mm. 2

Estación transformadora: tipo interior de 400 KVA, relación 20.000-10.000  $\pm$  5%/380-220 v

Finalidad: suministrar energía a sector circundante a calle Sondaleza.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la Utilidad Pública de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre al paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Málaga, 25 de junio de 1982.

JULIAN MORENO CLEMENTE  
Jefe del Servicio Territorial

*Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Sevilla, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, en solicitud de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1.091/1981 de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad S. A.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5. Sevilla-4.

Línea eléctrica:

Origen: Subestación «Los Palacios» (cinco salidas):

Final: enlace con varias líneas existentes.

Término municipal afectado: Los Palacios.

Tipo: aérea.

Longitud en km.: 8,590 de doble circuito y 1,415 de circuito simple.

Tensión de servicio: 20 KV. (provisionalmente 15 KV.)

Conductores: al-ac. de 116 mm. 2

Apoysos: metálicos galvanizados.

Aisladores: tipo cadena de alineación y amarre.

Finalidad de la instalación: mejora del servicio en la zona.

Procedencia de los materiales: nacional.

Presupuesto: 7.730.079 pesetas.

Referencia: R.A.T. 12.123.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 20 de mayo de 1982.

EDUARDO TORRES VEGAS  
Jefe del Servicio Territorial  
de Industria y Energía

*Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Sevilla, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, en solicitud de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 sobre expropiación

forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1.091/1981 de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad S. A.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5. Sevilla-4.

Línea eléctrica:

Origen: apoyo n.º 24 de la línea a 66 KV. «Palomares-Sanlúcar».

Final: Subestación de Bormujos en Bormujos.

Términos municipales afectados: Gelves, Bollullos de la Mitación, Mairena del Aljarafe y Bormujos.

Tipo: aérea doble circuito.

Longitud en km.: 3,500.

Tensión de servicio: 66 KV.

Conductores: aluminio -acero 181,3 mm. 2

Apoyos: metálicos galvanizados.

Aisladores: Vidrio tipo cadena.

Estación transformadora:

Finalidad de la instalación: alimentar de energía eléctrica la subestación de Bormujos.

Procedencia de los materiales: nacional.

Presupuesto: 17.500.000 pesetas.

Referencia: R.A.T. 12.472.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 18 de junio de 1982.

EDUARDO TORRES VEGAS  
Jefe del Servicio Territorial  
de Industria y Energía

#### Anuncio de Información Pública.

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.

b) Domicilio: Sevilla. Avenida de la Borbolla, 5.

Emplazamiento de la instalación:

Término municipal: Pampaneira.

Características:

Central del Duque.

— 1 turbina Pelton de 12.893 KW. de potencia nominal, 490 m. de salto y 3 metros cúbicos/segundo de caudal.

— 1 alternador síncrono trifásico de 16.000 KVA. de potencia nominal, 6.000 ± 5% y 50 Hz.

Subestación de transformación:

— 1 transformador trifásico de 16.000 KVA. de potencia nominal, 74.700 ± 3,5% ± 7%/6.000 V.

— Protecciones, cuadro y equipo auxiliar.

Procedencia de los materiales: nacionales.

Finalidad de la instalación: aprovechamiento hidroeléctrico en el río Poqueira.

Presupuesto: 495.457.733 pesetas.

Referencia: 3.179/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía, sito en calle Doctor Guirao Gea s/n. y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 13 de mayo de 1982.

RUFINO DE LA ROSA ROJAS  
Jefe del Servicio Territorial

#### Anuncio de Información Pública.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre Información pública sobre el Expediente A.T. 678/1.732 incoado en este Servicio Territorial con el objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.

Finalidad: suministrar energía a Parque de la Ciudad de Campillos.

Características: línea subterránea de 25 KV. de longitud 360 m., conductor aluminio de 95 mm. 2 Estación transformadora tipo interior de 160 KVA, relación 25.000 ± 5%/380-220 V.

Presupuesto: 917.400 pesetas.

Los que se consideren afectados por la misma pueden presentar las alegaciones que estimen procedentes, por escrito duplicado, en el plazo de treinta días hábiles contados desde la publicación de este anuncio, en las oficinas de este Servicio Territorial (Avda. de la Aurora, Edif. de Servicios Múltiples, primera planta), donde se encuentra el proyecto de la instalación a disposición de los interesados para su visita en horas hábiles de oficina, siempre que acrediten su identidad y justifiquen debidamente su interés en el expediente.

Málaga, 21 de junio de 1982.

JULIAN MORENO CLEMENTE  
Jefe del Servicio Territorial

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 9 de julio de 1982, por la que se autoriza el funcionamiento del Patronato Provincial de Turismo de Granada.

Examinado el expediente promovido por la Excelentísima Diputación Provincial de Granada, en solicitud de la autorización que establece el artículo 42 del Real Decreto 698/1979, de 13 de febrero, para las entidades de fomento del turismo.

RESULTANDO: Que con fecha 27 de enero de 1982, según acuerdo plenario adoptado por la Excelentísima Diputación Provincial de Granada, se consti-

tuyó el Patronato Provincial de Turismo de Granada.

**CONSIDERANDO:** Que los fines que se persiguen son los propios de las entidades de fomento del turismo.

**VISTOS:** el Real Decreto 698/1979, de 13 de febrero, y los Decretos 4/79 y 14/79 de la Junta de Andalucía, vengo en **AUTORIZAR** el funcionamiento del Patronato Provincial de Turismo de Granada.

Almería, 9 de julio de 1982.

RAFAEL BELLVIS PORRAS  
Consejero de Economía, Hacienda,  
Comercio y Turismo

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*Orden de 2 de julio de 1982 por la que se autoriza a don Jerónimo Albuin Jiménez para instalar un establecimiento de Piscicultura Marina en la marisma de desembocadura del río Barbate en el distrito marítimo de Barbate de Franco (Cádiz).*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Jerónimo Albuin Jiménez para la instalación, en el término municipal de Barbate, de un establecimiento de Piscicultura Marina en la marisma de la desembocadura del río Barbate, perteneciente al Distrito Marítimo de Barbate de Franco (Cádiz), con una ocupación del dominio público de 50 Ha., con arreglo al proyecto que corre unido al expediente n.º 14 de esta Dirección General de Pesca, Acuicultura y Marisqueo.

Esta Consejería de Agricultura y Pesca, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Marisqueo, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando la correspondiente concesión administrativa en las condiciones siguientes:

**PRIMERA.**—La Concesión se otorga en precario, por un periodo de diez años, prorrogable a petición del interesado.

El emplazamiento y las obras de instalación se ajustarán al proyecto presentado, ocupando una superficie de 50 Ha. Las obras de instalación podrán dar comienzo a partir de la fecha de notificación al interesado de esta Orden y deberán quedar finalizadas en el plazo máximo de dos años.

**SEGUNDA.**—Por el titular de la Concesión se contrae la obligación de conservar las obras en buen estado y no se podrá destinar la instalación ni el terreno a que la concesión se refiere a uso distinto de los propios de este tipo de establecimientos marisqueros, no pudiéndose arrendar; cuidará de dejar expeditas las zonas de servidumbre y de paso, así como la vigilancia, manteniéndolas libres de obstáculos.

**TERCERA.**—Igualmente viene obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral.

**CUARTA.**—Esta Concesión caducará previa formación de expediente al efecto en los casos previstos en la norma 45 de la Orden Ministerial de 31 de diciembre de 1973 (B.O.E. n.º 19 de enero de 1974) o por incumplimiento de algunas de las condiciones de esta Orden.

**QUINTA.**—Esta Concesión queda sujeta al abono del canon de ocupación, que pueda corresponderle, establecido por Decreto 2.218/1975, de 24 de julio.

**SEXTA.**—Asimismo se observará el cumplimiento de cuanto dispone la Orden Ministerial de 31 de diciembre de 1973 (B.O.E. n.º 19), que desarrolla la Ley de Ordenación Marisquera de 30 de junio de 1969.

**SEPTIMA.**—Por el titular de la Concesión se justificará el abono a la Hacienda Pública del impuesto que grava las concesiones y autorizaciones administrativas, o acreditará la declaración de no sujeto al acto a tal impuesto, hecha por la Delegación de Hacienda u oficina liquidadora correspondiente.

**OCTAVA.**—Asimismo el titular de la Concesión deberá tener en cuenta que una vez aprobado el deslinde, podrá la Administración ejercitar las acciones reivindicatorias que procedan, salvando la Dirección General de Pesca su responsabilidad por el otorgamiento de la concesión en las referidas circunstancias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Sevilla, 2 de julio de 1982.

JOSE GONZALEZ DELGADO  
Consejero de Agricultura y Pesca

*Orden de 2 de julio de 1982 por la que se autoriza a doña Graciela Mitjans Domecq para instalar un establecimiento de Piscicultura Marina en la marisma de desembocadura del río Barbate en el distrito marítimo de Barbate de Franco (Cádiz).*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por doña Graciela Mitjans Domecq para la instalación, en el término municipal de Barbate, de un establecimiento de Piscicultura Marina en la marisma de la desembocadura del río Barbate, perteneciente al Distrito Marítimo de Barbate de Franco (Cádiz), con una ocupación del dominio público de 30 Ha., con arreglo al proyecto que corre unido al expediente n.º 13 de esta Dirección General de Pesca, Acuicultura y Marisqueo.

Esta Consejería de Agricultura y Pesca, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Marisqueo, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando la correspondiente concesión administrativa en las condiciones siguientes:

**PRIMERA.**—La Concesión se otorga en precario, por un periodo de diez años, prorrogable a petición del interesado.

El emplazamiento y las obras de instalación se ajustarán al proyecto presentado, ocupando una superficie de 30 Ha. Las obras de instalación podrán dar comienzo a partir de la fecha de notificación al interesado de esta Orden y deberán quedar finalizadas en el plazo máximo de dos años.

**SEGUNDA.**—Por el titular de la Concesión se contrae la obligación de conservar las obras en buen estado y no se podrá destinar la instalación ni el terreno a que la concesión se refiere a uso distinto de los propios de este tipo de establecimientos marisqueros, no pudiéndose arrendar; cuidará de dejar expeditas las zonas de servidumbre y de paso, así como la vigilancia, manteniéndolas libres de obstáculos.

TERCERA.—Igualmente viene obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral.

CUARTA.—Esta Concesión caducará previa formación de expediente al efecto en los casos previstos en la norma 45 de la Orden Ministerial de 31 de diciembre de 1973 (B.O.E. n.º 19 de 22 de enero de 1974) o por incumplimiento de algunas de las condiciones de esta Orden.

QUINTA.—Esta Concesión queda sujeta al abono del canon de ocupación, que pueda corresponderle, establecido por Decreto 2.218/1975, de 24 de julio.

SEXTA.—Asimismo se observará el cumplimiento de cuanto dispone la Orden Ministerial de 31 de diciembre de 1973 (B.O.E. n.º 19), que desarrolla la Ley de Ordenación Marisquera de 30 de junio de 1969.

SEPTIMA.—Por el titular de la Concesión se justificará el abono a la Hacienda Pública del impuesto que grava las concesiones y autorizaciones administrativas, o acreditará la declaración de no sujeto al acto a tal impuesto, hecha por la Delegación de Hacienda u oficina liquidadora correspondiente.

OCTAVA.—Asimismo el titular de la Concesión deberá tener en cuenta que una vez aprobado el deslinde, podrá la Administración ejercitar las acciones reivindicatorias que procedan, salvando la Dirección General de Pesca su responsabilidad por el otorgamiento de la concesión en las referidas circunstancias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Sevilla, 2 de julio de 1982.

JOSE GONZALEZ DELGADO  
Consejero de Agricultura y Pesca

*Orden de 2 de julio de 1982 por la que se autoriza a don Julián Vitorique Santos, Patrón Mayor de la Cofradía «Virgen del Carmen» de Isla Cristina para instalar un Parque de Cultivo de Moluscos en la orilla derecha del río Carreras desde el puente hacia La Sistia en Isla Cristina (Huelva).*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Cofradía de Pescadores «Virgen del Carmen» de Isla Cristina, y en su nombre don Julián Vitorique Santos, Patrón Mayor de dicha Cofradía, para instalar un Parque de Cultivo de Moluscos en la zona marítima terrestre de la orilla derecha del río Carreras (caño de «Matapiojos») desde el puente de acceso a Isla Cristina hacia La Sistia, con una ocupación del dominio público de 20.000 metros cuadrados, con arreglo al proyecto que corre unido al expediente n.º 11 de esta Dirección General de Pesca, Acuicultura y Marisqueo.

Esta Consejería de Agricultura y Pesca, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Marisqueo, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando la correspondiente concesión administrativa en las condiciones siguientes:

PRIMERA.—La Concesión se otorga en precario, por un período de diez años, prorrogable a petición del interesado.

El emplazamiento y las obras de instalación se ajustarán al proyecto presentado, ocupando una superficie de 20.000 metros cuadrados. Las obras de instalación podrán dar comienzo a partir de la fecha de notificación al interesado de esta Orden y deberán quedar finalizadas en el plazo máximo de dos años.

SEGUNDA.—Por el titular de la Concesión se contrae la obligación de conservar las obras en buen estado y no se podrá destinar la instalación ni el terreno a que la concesión se refiere a uso distinto de los propios de este tipo de establecimientos marisqueros, no pudiéndose arrendar; cuidará de dejar expeditas las zonas de servidumbre y de paso, así como la vigilancia, manteniéndolas libres de obstáculos.

TERCERA.—Igualmente viene obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral.

CUARTA.—Esta Concesión caducará, previa formación de expediente al efecto en los casos previstos en la norma 28 de la Orden Ministerial de 25 de marzo de 1970 (B.O.E. n.º 91) o por incumplimiento de algunas de las condiciones de esta Orden.

QUINTA.—Esta Concesión queda sujeta al abono del canon de ocupación, que pueda corresponderle, establecido por Decreto 2.218/1975, de 24 de julio.

SEXTA.—Asimismo se observará el cumplimiento de cuanto disponen las Ordenes Ministeriales de 25 de marzo de 1970 (B.O.E. n.º 84 y 91), que desarrolla la Ley de Ordenación Marisquera de 30 de junio de 1969 y al Decreto de 23 de julio de 1964 sobre calidad y salubridad de los moluscos.

SEPTIMA.—Por el titular de la Concesión se justificará abono a la Hacienda Pública del impuesto que grava las concesiones y autorizaciones administrativas, o acreditará la declaración de no sujeto al acto a tal impuesto, hecha por la Delegación de Hacienda u oficina liquidadora correspondiente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Sevilla, 2 de julio de 1982.

JOSE GONZALEZ DELGADO  
Consejero de Agricultura y Pesca

*Orden de 2 de julio de 1982 por la que se autoriza a don José Moreno Dávila para instalar una piscifactoría en Puerto Real (Cádiz), distrito marítimo de Puerto de Santa María (Cádiz).*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don José Moreno Dávila de autorización para la instalación de una piscifactoría (Granja Marina) en la zona marítima terrestre en el término municipal de Puerto Real, distrito marítimo de Puerto de Santa María (Cádiz) con una ocupación del dominio público de 810.000 metros cuadrados, con arreglo al proyecto que corre unido al expediente n.º 12 de esta Dirección General de Pesca, Acuicultura y Marisqueo.

Esta Consejería de Agricultura y Pesca, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Marisqueo, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando la correspondiente concesión administrativa en las condiciones siguientes:

**PRIMERA.**—La Concesión se otorga en precario, por un período de diez años, prorrogable a petición del interesado.

El emplazamiento y las obras de instalación se ajustarán al proyecto presentado, ocupando una superficie de 810.000 metros cuadrados. Las obras de instalación podrán dar comienzo a partir de la fecha de notificación al interesado de esta Orden y deberán quedar finalizadas en el plazo máximo de dos años.

**SEGUNDA.**—Por el titular de la Concesión se contrae la obligación de conservar las obras en buen estado y no se podrá destinar la instalación ni el terreno a que la concesión se refiere a uso distinto de los propios de este tipo de establecimientos marisqueros, no pudiéndose arrendar; cuidará de dejar expeditas las zonas de servidumbre y de paso, así como la vigilancia, manteniéndolas libres de obstáculos.

**TERCERA.**—Igualmente viene obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral.

**CUARTA.**—Esta Concesión caducará, previa formación de expediente al efecto en los casos previstos en la norma 45 de la Orden Ministerial de 31 de diciembre de 1973 (B.O.E. n.º 19 de 22 de enero de 1974) o por incumplimiento de algunas de las condiciones de esta Orden.

**QUINTA.**—Esta Concesión queda sujeta al abono del canon de ocupación, que pueda corresponderle, establecido por Decreto 2.218/1975, de 24 de julio.

**SEXTA.**—Asimismo se observará el cumplimiento de cuanto dispone la Orden Ministerial de 31 de diciembre de 1973 (B.O.E. n.º 19), que desarrolla la Ley de Ordenación Marisquera de 30 de junio de 1969.

**SEPTIMA.**—Por el titular de la Concesión se justificará abono a la Hacienda Pública del impuesto que grava las concesiones y autorizaciones administrativas, o acreditará la declaración de no sujeto al acto a tal impuesto, hecha por la Delegación de Hacienda u oficina liquidadora correspondiente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Sevilla, 2 de julio de 1982.

JOSE GONZALEZ DELGADO  
Consejero de Agricultura y Pesca

*Orden de 2 de julio de 1982 por la que se autoriza a don Julián Vitorique Santos, Patrón Mayor de la Cofradía «Virgen del Carmen» de Isla Cristina para instalar un Parque de Cultivo de Moluscos en la orilla izquierda del río Carreras a Levante del Cementerio en Isla Cristina (Huelva).*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Cofradía de Pescadores «Virgen del Carmen» de Isla Cristina, y en su nombre don Julián Vitorique Santos, Patrón Mayor de dicha Cofradía, para instalar un Parque de Cultivo de Moluscos en la zona marítima terrestre de la margen izquierda del río Carreras a Levante del cementerio, con una ocupación del dominio público de 10.000 metros cuadrados, con arreglo al proyecto que corre unido al expediente n.º 10 de esta Dirección General de Pesca, Acuicultura y Marisqueo.

Esta Consejería de Agricultura y Pesca, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Marisqueo, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando la correspondiente concesión administrativa en las condiciones siguientes:

**PRIMERA.**—La Concesión se otorga en precario, por un período de diez años, prorrogable a petición del interesado.

El emplazamiento y las obras de instalación se ajustarán al proyecto presentado, ocupando una superficie de 10.000 metros cuadrados. Las obras de instalación podrán dar comienzo a partir de la fecha de notificación al interesado de esta Orden y deberán quedar finalizadas en el plazo máximo de dos años.

**SEGUNDA.**—Por el titular de la Concesión se contrae la obligación de conservar las obras en buen estado y no se podrá destinar la instalación ni el terreno a que la concesión se refiere a uso distinto de los propios de este tipo de establecimientos marisqueros, no pudiéndose arrendar; cuidará de dejar expeditas las zonas de servidumbre y de paso, así como la vigilancia, manteniéndolas libres de obstáculos.

**TERCERA.**—Igualmente viene obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral.

**CUARTA.**—Esta Concesión caducará, previa formación de expediente al efecto en los casos previstos en la norma 28 de la Orden Ministerial de 25 de marzo de 1970 (B.O.E. n.º 91) o por incumplimiento de algunas de las condiciones de esta Orden.

**QUINTA.**—Esta Concesión queda sujeta al abono del canon de ocupación, que pueda corresponderle, establecido por Decreto 2.218/1975, de 24 de julio.

**SEXTA.**—Asimismo se observará el cumplimiento de cuanto disponen las Ordenes Ministeriales de 25 de marzo de 1970 (B.O.E. n.º 84 y 91) que desarrolla la Ley de Ordenación Marisquera de 30 de junio de 1969 y al Decreto de 23 de julio de 1964 sobre calidad y salubridad de los moluscos.

**SEPTIMA.**—Por el titular de la Concesión se justificará abono a la Hacienda Pública del impuesto que grava las concesiones y autorizaciones administrativas, o acreditará la declaración de no sujeto al acto a tal impuesto, hecha por la Delegación de Hacienda u oficina liquidadora correspondiente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Sevilla, 2 de julio de 1982.

JOSE GONZALEZ DELGADO  
Consejero de Agricultura y Pesca

*Orden de 2 de julio de 1982 por la que se autoriza a don Julián Vitorique Santos, Patrón Mayor de la Cofradía «Virgen del Carmen» de Isla Cristina para instalar un Parque de Cultivo de Moluscos en la orilla derecha del río Carreras en el paraje La Sistia (1.ª Zona) en Isla Cristina (Huelva).*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Cofradía de Pescadores «Virgen del Carmen» de Isla Cristina, y en su nombre don Julián Vitorique Santos, Patrón Mayor de dicha Cofradía, para instalar un Parque de Cultivo de Moluscos en la zona marítima terrestre de la orilla derecha del río Carreras en el paraje La Sistia (1.ª Zona), con una ocupación del domi-

nio público de 15.000 metros cuadrados, con arreglo al proyecto que corre unido al expediente n.º 9 de esta Dirección General de Pesca, Acuicultura y Marisqueo.

Esta Consejería de Agricultura y Pesca, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Marisqueo, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando la correspondiente concesión administrativa en las condiciones siguientes:

PRIMERA.—La Concesión se otorga en precario, por un período de diez años, prorrogable a petición del interesado.

El emplazamiento y las obras de instalación se ajustarán al proyecto presentado, ocupando una superficie de 15.000 metros cuadrados. Las obras de instalación podrán dar comienzo a partir de la fecha de notificación al interesado de esta Orden y deberán quedar finalizadas en el plazo máximo de dos años.

SEGUNDA.—Por el titular de la Concesión se contrae la obligación de conservar las obras en buen estado y no se podrá destinar la instalación ni el terreno a que la concesión se refiere a uso distinto de los propios de este tipo de establecimientos marisqueros, no pudiéndose arrendar; cuidará de dejar expeditas las zonas de servidumbre y de paso, así como la vigilancia, manteniéndolas libres de obstáculos.

TERCERA.—Igualmente viene obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral.

CUARTA.—Esta Concesión caducará, previa formación de expediente al efecto en los casos previstos en la norma 28 de la Orden Ministerial de 25 de marzo de 1970 (B.O.E. n.º 91) o por incumplimiento de algunas de las condiciones de esta Orden.

QUINTA.—Esta Concesión queda sujeta al abono del canon de ocupación, que pueda corresponderle, establecido por Decreto 2.218/1975, de 24 de julio.

SEXTA.—Asimismo se observará el cumplimiento de cuanto disponen las Ordenes Ministeriales de 25 de marzo de 1970 (B.O.E. n.º 84 y 91) que desarrolla la Ley de Ordenación Marisquera de 30 de junio de 1969 y al Decreto de 23 de julio de 1964 sobre calidad y salubridad de los moluscos.

SEPTIMA.—Por el titular de la Concesión se justificará abono a la Hacienda Pública del impuesto que grava las concesiones y autorizaciones administrativas, o acreditará la declaración de no sujeto al acto a tal impuesto, hecha por la Delegación de Hacienda u oficina liquidadora correspondiente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Sevilla, 2 de julio de 1982.

JOSE GONZALEZ DELGADO  
Consejero de Agricultura y Pesca

*Orden de 2 de julio de 1982 por la que se autoriza a don Julián Vitorique Santos, Patrón Mayor de la Cofradía «Virgen del Carmen» de Isla Cristina para instalar un Parque de Cultivo de Moluscos en la orilla derecha del río Carreras en el paraje La Sistia (2.ª Zona) en Isla Cristina (Huelva).*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Cofradía de Pescadores «Virgen del Carmen» de Isla Cristina, y en su nombre don Julián Vitorique Santos, Patrón Mayor de dicha Cofradía, para instalar un Parque de Cultivo de Moluscos en la zona marítima terrestre de la orilla derecha del río Carreras en el paraje La Sistia (2.ª Zona), con una ocupación del dominio público de 5.000 metros cuadrados, con arreglo al proyecto que corre unido al expediente n.º 8 de esta Dirección General de Pesca, Acuicultura y Marisqueo.

Esta Consejería de Agricultura y Pesca, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Marisqueo, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando la correspondiente concesión administrativa en las condiciones siguientes:

PRIMERA.—La Concesión se otorga en precario, por un período de diez años, prorrogable a petición del interesado.

El emplazamiento y las obras de instalación se ajustarán al proyecto presentado, ocupando una superficie de 5.000 metros cuadrados. Las obras de instalación podrán dar comienzo a partir de la fecha de notificación al interesado de esta Orden y deberán quedar finalizadas en el plazo máximo de dos años.

SEGUNDA.—Por el titular de la Concesión se contrae la obligación de conservar las obras en buen estado y no se podrá destinar la instalación ni el terreno a que la concesión se refiere a uso distinto de los propios de este tipo de establecimientos marisqueros, no pudiéndose arrendar; cuidará de dejar expeditas las zonas de servidumbre y de paso, así como la vigilancia, manteniéndolas libres de obstáculos.

TERCERA.—Igualmente viene obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral.

CUARTA.—Esta Concesión caducará, previa formación de expediente al efecto en los casos previstos en la norma 28 de la Orden Ministerial de 25 de marzo de 1970 (B.O.E. n.º 91) o por incumplimiento de algunas de las condiciones de esta Orden.

QUINTA.—Esta Concesión queda sujeta al abono del canon de ocupación, que pueda corresponderle, establecido por Decreto 2.218/1975, de 24 de julio.

SEXTA.—Asimismo se observará el cumplimiento de cuanto disponen las Ordenes Ministeriales de 25 de marzo de 1970 (B.O.E. n.º 84 y 91), que desarrolla la Ley de Ordenación Marisquera de 30 de junio de 1969 y al Decreto de 23 de julio de 1964 sobre calidad y salubridad de los moluscos.

SEPTIMA.—Por el titular de la Concesión se justificará abono a la Hacienda Pública del impuesto que grava las concesiones y autorizaciones administrativas, o acreditará la declaración de no sujeto al acto a tal impuesto, hecha por la Delegación de Hacienda u oficina liquidadora correspondiente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Sevilla, 2 de julio de 1982.

JOSE GONZALEZ DELGADO  
Consejero de Agricultura y Pesca

*Orden de 2 de julio de 1982 por la que se autoriza a don Ignacio Cervera Earle para la instalación de una cetárea en terrenos administrados por la Junta de Obras del Puerto de Algeciras-La Línea.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Ignacio Cervera Earle para la instalación de una «CETA-REA» en el término municipal de GETARES, lugar conocido por «LA BALLENERA», en terrenos administrados por la Junta de Obras del Puerto de Algeciras-La Línea, con una ocupación de 440 metros cuadrados, con arreglo al proyecto que corre unido al expediente n.º 16 de esta Dirección General de Pesca, Acuicultura y Marisqueo.

Esta Consejería de Agricultura y Pesca, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Marisqueo, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando la correspondiente autorización administrativa en las condiciones siguientes:

**PRIMERA.**—La autorización se otorga en precario, por un período de cinco años, teniendo en cuenta el desarrollo presente del Puerto de Algeciras-La Línea.

El emplazamiento y las obras de instalación se ajustarán al proyecto presentado, ocupando una superficie de 440 metros cuadrados. Las obras de instalación podrán dar comienzo a partir de la fecha de notificación al interesado de esta Orden y deberán quedar finalizadas en el plazo máximo de dos años.

**SEGUNDA.**—Por el titular de la Concesión se contrae la obligación de conservar las obras en buen estado y no se podrá destinar la instalación ni el terreno a que la concesión se refiere a uso distinto de los propios de este tipo de establecimientos marisqueros, no pudiéndose arrendar; cuidará de dejar expeditas las zonas de servidumbre y de paso, así como la vigilancia, manteniéndolas libres de obstáculos. El personal encargado de la explotación y conservación del puerto tendrá libre acceso a las instalaciones.

**TERCERA.**—Igualmente viene obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral.

**CUARTA.**—Esta autorización caducará, previa formación de expediente al efecto, en los casos previstos en la norma 28 de la Orden Ministerial de 25 de marzo de 1970 (B.O.E. n.º 91) o por incumplimiento de algunas de las condiciones de esta Orden.

**QUINTA.**—Esta Concesión queda sujeta al abono del canon de ocupación, que pueda corresponderle, establecido por Decreto 2.218/1975, de 24 de julio.

Asimismo el titular de la autorización abonará a la Junta de Obras del Puerto de Algeciras-La Línea la

cantidad correspondiente a la aplicación de la tarifa E-2 almacenajes, locales y edificios, vigentes en cada momento, a las superficies que resulten ocupadas. Dicha ocupación estará sometida a las reglas de aplicación general y particulares de las tarifas portuarias.

**SEXTA.**—Asimismo se observará el cumplimiento de cuanto dispone las Ordenes Ministeriales de 25 de marzo de 1970 (B.O.E. n.º 84 y 91), que desarrollan la Ley de Ordenación Marisquera de 30 de junio de 1969.

**SEPTIMA.**—Por el titular de la Concesión se justificará el abono a la Hacienda Pública del impuesto que grava las concesiones y autorizaciones administrativas, o acreditará la declaración de no sujeto al acto a tal impuesto, hecha por la Delegación de Hacienda u oficina liquidadora correspondiente.

Estas condiciones están fijadas en la norma 14 comprendida entre la Orden Ministerial de Comercio de 23 de marzo de 1970 complementadas en las condiciones que fija la Dirección del Puerto de Algeciras-La Línea.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Sevilla, 2 de julio de 1982.

JOSE GONZALEZ DELGADO  
Consejero de Agricultura y Pesca

## CORRECCION DE ERRORES

Observado errores en el B.O.J.A. núm. 15, se procede a su rectificación.

En la página 293, cabecera, donde dice: «Lunes 5 de Junio de 1982», debe decir: «Lunes, 5 de Julio de 1982».

En las páginas números 294, 295 y 296, cabecillas de cada página, donde dice: «B.O.J.A. - NUM: 4», debe decir: «B.O.J.A. - NUM. 15».

En las páginas números 294, 295 y 296, cabecillas de cada página, donde dice: «5 de Junio de 1982», debe decir: «5 de Julio de 1982».

---

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERIA DE INTERIOR — Pabellón Real, Plaza de América — Teléfonos: 23 42 58 - 59 - 60 — SEVILLA

---

IMP. J. DE HARO SEVILLA —D. L. SE. 410-1979